



Resolución Directoral

N°037-2022-GRA/GRS/HCM-D-AL

VISTO. – (i) INFORME N°030-2022-GRA/GRS/GR-HCM-D-UPPDI/GC, presentado por C.D.R. Gisela Espinoza Collado, Coordinadora de Gestión de la Calidad del Hospital Central Majes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su Artículo 72° Numeral 72.2 que 2 "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 1) del Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas, el Artículo 4 de la precitada Ley, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley. y que tienen impacto directo o indirecto en la salud individual o colectiva;

Que, mediante el INFORME N°030-2022-GRA/GRS/GR-HCM-D-UPPDI/GC, presentado por C.D.R. Gisela Espinoza Collado, Coordinadora de Gestión de la Calidad del Hospital Central Majes, solicita Resolución Directoral para la conformación del **EQUIPOS DE ACREDITACION**, siendo en ambos casos el mismo personal por recibir capacitación y realizar cursos de Autoevaluación, Gestión de la Calidad entre otros similares, siendo con el siguiente detalle:

COMITÉ DE EVENTOS ADVERSOS EN SALUD	
N°	NOMBRE Y APELLIDOS
1	C.D. Espinoza Collado Raquel Gissela
2	Dr. Candía Medina Johann Isaías
3	Dr. Centeno Arispe José Junior
4	Dr. Ramos Huarachi Rudy Joel
5	Lic. Obst. Bejarano Yacolca Rosario Yumico
6	Q. F. Quicaño Linares Flor Liliana

Así mismo se conforme el **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS**, con el siguiente detalle:

COMITÉ DE EVENTOS ADVERSOS EN SALUD	
N°	NOMBRE Y APELLIDOS
1	C.D. Espinoza Collado Raquel Gissela
2	Dr. Candía Medina Johann Isaías
3	Dr. Centeno Arispe José Junior
4	Dr. Ramos Huarachi Rudy Joel
5	Lic. Obst. Bejarano Yacolca Rosario Yumico
6	Q. F. Quicaño Linares Flor Liliana



Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 348-AREQUIPA, y en uso de sus funciones del Órgano de Dirección dispuesto en el Artículo 12° Literal e) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONE, CONFORMAR el EQUIPO de ACREDITACION y el EQUIPO de EVALUADORES INTERNOS, de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central Majes Ing. Ángel Chura Gallegos, siendo con el siguiente detalle:

COMITÉ DE EVENTOS ADVERSOS EN SALUD	
N°	NOMBRE Y APELLIDOS
1	C.D. Espinoza Collado Raquel Gissela
2	Dr. Candía Medina Johann Isaías
3	Dr. Centeno Arispe José Junior
4	Dr. Ramos Huarachi Rudy Joel
5	Lic. Obst. Bejarano Yacolca Rosario Yumico
6	Q. F. Quicaño Linares Flor Liliana



Así mismo se conforme el EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS, con el siguiente detalle:

COMITÉ DE EVENTOS ADVERSOS EN SALUD	
N°	NOMBRE Y APELLIDOS
1	C.D. Espinoza Collado Raquel Gissela
2	Dr. Candía Medina Johann Isaías
3	Dr. Centeno Arispe José Junior
4	Dr. Ramos Huarachi Rudy Joel
5	Lic. Obst. Bejarano Yacolca Rosario Yumico
6	Q. F. Quicaño Linares Flor Liliana

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución, a los mencionados en artículos precitados; ello conforme establece el Numeral 20.1.1 y 20.1.2 del Artículo 20° y Artículo 24° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO- Encargar a la Jefa de la Unidad de Estadística e Informática para que efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital.

Firmado en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, a los **22** días del mes **febrero** del 2022.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. Pablo Ramos Ari
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP: 44692 RNE: 237